

TALISIS:

-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TALISIS HOLDING S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. CAROLINE FRANCE LILOYE ANITA MENDOZA LECLERE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TALISIS", Y POR OTRA PARTE PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO COMO "LA PROMOTORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara TALISIS, a través de su Representante Legal, que:

- a) Es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c) Señala como su domicilio convencional para efectos del presente convenio, el ubicado en **Calle Mariano Matamoros #430, Col. Centro en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México.**
- d) Que dentro de sus Unidades Operativas se encuentran:
 - **Universidad Regiomontana, S.C.**, en lo sucesivo "**LA U-ERRE**" o "**IESALUD**"
 - **Universidad Del Tercer Milenio, S.C.** en lo sucesivo "**LA UNID**"
- e) Que es su deseo celebrar el presente convenio, ya que está consciente de la participación que las Instituciones Educativas deben tener en la formación de la Sociedad, en virtud de que sólo a través de la educación y transmisión de valores educativos y culturales se contribuye a que la Sociedad se desarrolle e instruya.

II. Declara La Promotora, a través de su apoderado, que:

- a) Ser un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, creado por acuerdo ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del estado de Campeche el 28 de marzo de 2003, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Que tiene como objeto la **conservación del patrimonio natural de nuestro Estado, mediante la creación, administración, promoción y mantenimiento de espacios de áreas verdes conformados con recursos naturales e infraestructura de servicios, para mejorar el ambiente, embellecer el paisaje urbano y ofrecer a la población espacios para el descanso, recreo y entretenimiento que satisfaga las necesidades de convivencia del hombre con la naturaleza y consigo mismo, así como programas de investigación, educación y su difusión ambiental para el mejor uso de nuestros recursos naturales propios de la región.**
- c) Que el C. L.A.E.T. MARIANA BAEZA acredita su personalidad jurídica con nombramiento e INE.

TALISIS:

DL/TH 1373- 2022

 **CONVENIO
EMPRESARIAL**

- d) La clave del Registro Federal de Contribuyentes es: PCD030329UW7.
- e) Para los fines y efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n, entre Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Perú en la Colonia Flor de Limón; C.P. 24069, San Francisco de Campeche, Campeche.
- f) Que cuenta con la capacidad y material humano necesario para cumplir con las condiciones y términos pactados en el presente convenio.
- g) Que se encuentra en la mejor disposición de llevar a cabo la celebración del presente Convenio.

III. Declaran las Partes, a través de sus apoderados, que:

- a) Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este Convenio.
- b) Las declaraciones realizadas conforme a este documento son ciertas, veraces, correctas y exactas, mismas que son parte del motivo determinante de voluntad para celebrarlo.
- c) Están de acuerdo en que de manera conjunta se les denomine en el presente instrumento como Las Partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES** para llevar a cabo en el ámbito de sus competencias, las acciones que permitan impulsar el desarrollo de actividades de formación con la finalidad de elevar la productividad y competitividad mediante la creación de programas de educación.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

- **LA PROMOTORA** acepta colaborar con **TALISIS** para efecto de llevar a cabo el desarrollo de las siguientes actividades:
- **LA PROMOTORA** podrá apoyarse directamente con **TALISIS** en proyectos referentes al diagnóstico de necesidades educativas, para la capacitación y el desarrollo de sus trabajadores.
- Llevar a cabo el desarrollo de Estadía Empresarial, en el caso de **UNID**, que comprende todas aquellas actividades de carácter formativo que el Alumno realiza fuera de la institución con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el conocimiento y las habilidades desarrolladas a través de los cursos del área en que se especialice. Las Estadías Empresariales son extensiones del aula, por lo que, durante el periodo cuatrimestral de su realización, los alumnos en lugar de asistir a la Universidad asistirán a **LA PROMOTORA** a continuar su aprendizaje y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el momento.
- En caso de que **LA PROMOTORA** lo requiera, permitirá la presencia de alumnos de **TALISIS** en las Modalidades de Vinculación adecuadas a las necesidades, problemas u oportunidades de



DL/TH 1373- 2022

CONVENIO
EMPRESARIAL

LA PROMOTORA estas modalidades consisten en proyectos reales debidamente estructurados para realizarse en una o más materias, prácticas profesionales, servicio social, concursos, intervenciones e investigaciones; en la cual se marcan objetivos, alcances y recursos para su elaboración, teniendo como objetivo principal que el alumno resuelva un problema, necesidad u oportunidad de una situación real de **LA PROMOTORA**.

- En caso de que **LA PROMOTORA**, lo requiera, tiene el compromiso de ofrecer sus oportunidades de trabajo en el portal de vinculación estudiantil y profesional, así como participar en las ferias del empleo que organiza **TALISIS**, cumpliendo con los costos y lineamientos que a tal efecto se establezcan. Cuando **LA PROMOTORA** participe en las 2 ediciones de la feria del empleo, **TALISIS** le otorgará un 25% de descuento en las mismas.
- En caso de que **LA PROMOTORA** lo requiera, incorporará a los alumnos de **TALISIS**, en las diferentes áreas de trabajo de **LA PROMOTORA** para efecto de que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social (así denominado en **LA U-ERRE**), Campos y Prácticas Clínicas (así denominado en **IESALUD**) y de Estadías Empresariales (así denominadas en **LA UNID**), para ello los alumnos deberán de cumplir con los requisitos y perfil solicitado por **LA PROMOTORA**, ajustándose a los requisitos de horarios establecidos por los reglamentos relacionados con el Programa P-1000 de **LA U-ERRE**, brindándole a los alumnos, previamente seleccionados, la oportunidad para vincularse con el ámbito laboral de **LA PROMOTORA**. **LA PROMOTORA** designará (si así lo requiere la Universidad) un tutor para acompañar el desarrollo y/o consolidación de las competencias de empleabilidad del estudiante. El programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social, se realizarán siempre y cuando estos alumnos cumplan sin excepción con los requisitos de ingreso que solicita **LA PROMOTORA**.
- Es obligación de los estudiantes durante todo el tiempo que dure su entrenamiento, contar con un seguro facultativo, así como acatar las medidas de seguridad inherentes a las actividades a desempeñar.
- La duración de las Prácticas Profesionales será de 4 a 16 semanas, con un mínimo de 4 horas diarias y un máximo de 25 horas a la semana, quedando a conveniencia mutua de **LA PROMOTORA** y el estudiante. Las Estadías Empresariales tendrán una duración de 14 semanas, con un mínimo de 6 horas y máximo de 8 horas diarias. El servicio social se llevará a cabo bajo los términos y duración que señala la Ley de Profesiones. Las partes acuerdan que en este tipo de convenios los alumnos no gozaran de vacaciones, sino únicamente se manejará este concepto como suspensión de las prácticas. Cada semana del periodo de Prácticas Profesionales y/o servicio social, y al final de los mismos el estudiante deberá entregar al responsable del proyecto un reporte de actividades realizadas durante su entrenamiento. El estudiante deberá de recibir una constancia de **LA PROMOTORA** de Prácticas Profesionales y/o Servicio social realizados, según sea el caso.
- Las relaciones que se establezcan entre los alumnos y **LA PROMOTORA** no tendrán el carácter de laborales, por lo que el alumno acepta que su ingreso a **LA PROMOTORA** será con el único fin de llevar a cabo prácticas profesionales, como apoyo a su academia y/o cumplir con su Servicio social.

TERCERA. DISPONIBILIDAD.

Las Partes acuerdan que todas las acciones que al amparo de este instrumento se realicen, quedan condicionadas a que se efectúen en apego a la normatividad de **TALISIS** y sus Unidades

TALISIS:

DL/TH 1373- 2022



**CONVENIO
EMPRESARIAL**

Operativas, así como a la existencia y disponibilidad financiera, técnica y humana de ambas partes.

CUARTA. VIGENCIA.

Las Partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia indefinida con revisiones anuales. Las Partes acuerdan que el mismo podrá darse por terminado sin que medie resolución judicial alguna de acuerdo a lo que establece la CLAUSULA QUINTA.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De común acuerdo Las Partes establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación, procediendo de inmediato a la terminación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de Las Partes.

En caso de que se dé por terminado anticipadamente este instrumento, salvo pacto en contrario, las actividades que se estén realizando a la fecha en que surta efectos la terminación, deberán continuarse hasta su total conclusión. No obstante, y una vez terminada la vigencia de este Convenio.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes reconocen y aceptan, que, en virtud de la celebración del presente Convenio, no se crea o transmite en su favor derecho alguno sobre las marcas, nombres comerciales, patentes, o cualquier otra propiedad intelectual de la otra Parte.

Las Partes no podrán, por tanto, usar o imprimir el logotipo de ninguna de sus marcas respectivamente, o cualesquiera, similares o semejantes, en ningún producto, tarjeta personal, papelería o artículo, o en cualquier otro medio que permita consignar o despejar información a no ser que la "Parte Titular" de las marcas lo haya autorizado previamente por escrito.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS.

TALISIS y **LA PROMOTORA** han acordado que los casos no previstos en el presente documento legal, serán resueltos previo acuerdo de las partes entre los representantes de cada una de las partes.

En caso fortuito o de fuerza mayor las unidades operativas actuarán de conformidad con los lineamientos que las instancias gubernamentales estipulen, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado entre Las Partes, para lo cual deberán suscribirse los convenios modificatorios correspondientes. No surtirá efectos ningún acuerdo o declaración, si no cumple con el requisito de estar debidamente suscrito por los representantes legales de Las Partes.



DL/TH 1373- 2022

**NOVENA. NOTIFICACIONES**

Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente instrumento, para recibir todo tipo de notificaciones, Las Partes señalan como sus domicilios los que han quedado establecidos en el capítulo de declaraciones de este documento.

LA PROMOTORA: Toda notificación que se realice a **Av. Lázaro Cárdenas s/n, entre Av. Luis Donald Colosio y Calle Perú, Col. Flor de Limón, C.P. 24069, San Francisco de Campeche, Campeche**, para que surta todos sus efectos legales deberá ser acompañada con copia a la Dirección Jurídica al correo electrónico: **parqueximbal03@hotmail.com**

TALISIS: Toda notificación que se realice a **Mariano Matamoros #430, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000**, para que surta todos sus efectos legales deberá ser acompañada con copia a la Dirección Jurídica al correo electrónico: **rodrigo.cornish@talisis.com**

Cualquier cambio de domicilio de Las Partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones.

DÉCIMA. FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Las partes convienen y aceptan que este Contrato y/o cualquier convenio que suscriban para modificar las condiciones del mismo, lo podrán hacer mediante firma electrónica que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio.

Las partes desde ahora reconocen y aceptan que la firma electrónica producirá los mismos efectos jurídicos que si fuere suscrito a través de una firma autógrafa. Ninguna de las partes podrá invocar que no expresó su consentimiento en el contrato y/o cualquier convenio que suscriban para contratar nuevos servicios o modificar los existentes cuando el representante de dicha parte haya enviado un mensaje de datos a través del uso de firma electrónica, siendo dichos representantes responsables frente a sus representadas por los actos jurídicos generados, mediante el uso de la firma electrónica. Las partes reconocen que la plataforma de firma electrónica www.docusign.com cumple con los requisitos establecidos en el Código de Comercio ya que establece claves de usuario, de acceso, y de identificación en Internet.

DÉCIMA PRIMERA. DEL RECONOCIMIENTO.

El presente Convenio constituye todo lo acordado entre Las Partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo, por lo que las partes considerarán el presente convenio como definitivo.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, validez, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a lo dispuesto por las leyes federales aplicables de México y a la jurisdicción de los tribunales competentes de **Monterrey, Nuevo León**, que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivada del presente Convenio, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

TALISIS:

DL/TH 1373- 2022



**CONVENIO
EMPRESARIAL**

Enteradas Las Partes de su alcance y contenido, lo firman de conformidad por duplicado y de forma electrónica, y en mensaje de datos conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 89bis del código de comercio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 16 días del mes de febrero de 2022.

**"PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE
CAMEPCHÉ"**

**"TALISIS HOLDING"
TALISIS HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.,**



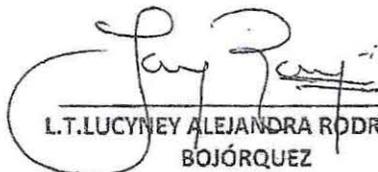
L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE "LA INSTITUCIÓN"

TESTIGO

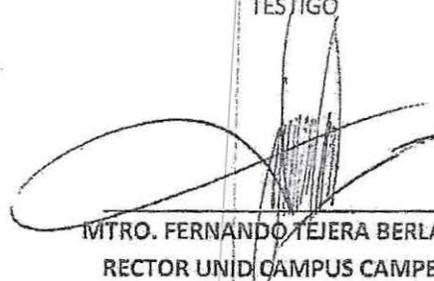
DocuSigned by:
Caroline Mendoza Talis
37AFB5B10CE2453...

C. CAROLINE FRANCE LILOYE ANITA MENDOZA
LECLERE
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



L.T. LUCYNEY ALEJANDRA RODRÍGUEZ
BOJÓRQUEZ



MITRO. FERNANDO TEJERA BERLANGA.
RECTOR UNID. CAMPUS CAMPECHE